Abarecer luego q.e se haya Convenido la q.e
tiene la Ciudad, haciendose Saber p.r Carta
Circulares a las Ciudades vecinas ——— 425 ———
El S.or D.r Man.l Garcia de Torres Diputado del
Comun Dijo se Conforma con el dicam.n del S.or
D.r Juan Salafranca, y añade q.e a mayor abun-
dam.to los Caball.s Comisionados averiguen si exis-
Ecreto de Consumo q.e se advierte ha sido Malicioso
de parte de los Arrendatarios, y siendolo ó averiguandolo,
asi se proceda contra ellos Obligandoles a q.e hb.n un
juicio prudencial del Comercio de otro a.d cumplan
con el p.r su Defecto como asim.o procuraran dhos Caba-
lleros averiguar si hubo alg.o Malicia de parte de
dhos Arrendatarios al tiempo de la Recoleccion de la
nieve, y q.e se pongan Edictos y despachen Cartas
en Solicitud de Abaro en Caso necesario. ———
Y Enterado por el S.or Corregidor Interino y q.e de la
Regulacion echa de vajos se deduce formal acuerdo
lo dicho por los Señores D.n Juan Garcia Camp.o D.n
Jose Carcamel, y D.n Juan Bap.ta Veragalo mandó
se lleve a pleno y debido Efecto lo q.e en dhos dictam-
enes se Contiene; y Contemplando purisimo lo
propuesto p.r el S.or D.n Justo Riquelme y Salafranca,
y demas Caballeros q.e se han Leido: Dijo su Señoria
q.e de Oficio se Evaque en el Ad.o de Just.a y formen
quantas sumarias sean Conducentes a la averi-
guacion de la Malicia de los Abarced.s si la hubie-
ren tenido en el procedim.to de su Abaro p.r el Con-
dicionado Carrico; y q.e se dé a dho S.or D.n Justo el
testim.o q.e pide. ——— ———
La Ciud. Acuerda: se Proceda a el Nombram.to